

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norte de Revestimientos Continuos, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 17 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/17129

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en autos número 763/09

Don Fernando Pérez Tuero, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 763/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel González Cabrera contra las empresas «European Credit PLC», «Juan Bautista Flores, S. A.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Se señala para la celebración del juicio un nuevo señalamiento, por necesidades del servicio, el día 29 de enero de 2010, a las once y diez horas, en la sala de vistas número 3 de este Juzgado, reiterando los apercibimientos y requerimientos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «European Credit PLC», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 19 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Fernando Pérez Tuero.

09/17296

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 274/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 274/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Carlos Eduardo Tafur Martínez contra la empresa «Construcciones Manjan, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Declarar extinguida la relación laboral que unía al trabajador don Carlos Eduardo Tafur Martínez y la empresa «Construcciones Manjan, S. L.», a la fecha de esta resolución.

2.- Se condena a la empresa «Construcciones Manjan, Sociedad Limitada», a que abone al actor una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año de servicio hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades. La antigüedad ha de redondearse considerando trabajado en su totalidad el mes de noviembre de 2009, tal y como afirma el Tribunal Superior en su sentencia de 30 de junio de 2008.

Por todo ello, corresponde a don Carlos Eduardo Tafur Martínez por este concepto la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con veintiocho céntimos (6.459,28 euros).

3.- Condenar a la empresa «Construcciones Manjan, Sociedad Limitada», a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente resolución, a razón de 43,85 euros/día; debiendo descon-

tarse conforme a lo establecido en el artículo 277.2 de la L.P.L. el período comprendido desde el trigésimo día desde la notificación de la sentencia dictada hasta el 24 de septiembre de 2009 en que se instó la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme a la Disposición Adicional 15.^a de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE no 266 de 4 de noviembre de 2009), caso de recurrir la empresa ejecutada deberá acreditar que previamente ha depositado el importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en Banesto, calle Hernán Cortés, número 11, de Santander, cuenta número 3855/0000/30/027409.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El magistrado-juez, don José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Manjan, S. L.», expido la presente.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de noviembre de 2009.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17164

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 227, de 25 de noviembre de 2009, de citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 411/09.

Habiéndose apreciado error por cambio de nombre de denunciado en el anuncio de citación para celebración de actos de conciliación-juicio, con expediente número 411/09, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 227, de 25 de noviembre de 2009, se procede a su subsanación.

Donde dice: «Don Juan Ramón González García».

Debe decir: «Don José Ramón González García».

Santander, 28 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

09/17344

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 104, de 2 de junio de 2009, de notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 781/08.

Apreciado error en el anuncio publicado en el BOC número 104, de 2 de junio de 2009 de notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 781/08, se procede a la publicación íntegra del mismo.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 781/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gheorghe Brinza contra la empresa de don

Iulian Munteanu, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

“Estimar la demanda interpuesta por don Gheorghe Brinza contra don Iulian Munteanu, habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la demandada al pago de la suma de 4.405, 126 euros incrementados en los intereses legales supraescritos”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iulian Munteanu, en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Santander, 2 de diciembre de 2009.—El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

09/17398

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA/IRUÑA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 285/09.

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Pamplona,

Hago saber: Que en el procedimiento 0000285/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Natalia Fernández Urzay contra la empresa de doña Ana Isabel Pérez Blánquez e «Isn, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se suspenden y dejan sin efecto los actos de conciliación y juicio oral señalados para el día 17 de noviembre de 2009, a las 10:45 horas.

Se vuelve a señalar para la celebración de dichos actos el día 4 de mayo de 2010, a las 11,15 horas de su mañana.

Se reproducen las advertencias y requerimientos que fijaban el primer señalamiento, del siguiente tenor:

«Dése traslado de la copia de la demanda y demás documentos a la parte demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciera ni alegare justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda (artículos 82 y 83 Ley Procedimiento Laboral) y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Para la confesión judicial, cítese a la parte demandada doña Ana Isabel Pérez Blánquez e «Isn, Sociedad Limitada», apercibiéndoles de que, en caso de incomparecencia, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, podrá ser tenida por confesa.

No se admite la documental relativa a aportar el libro de matrícula y de visitas, por no considerar estos documentos necesarios para resolver la cuestión planteada, debiendo aportar la empresa demandada «Isn, Sociedad Limitada», los documentos indicados en el escrito de demanda presentado, con la salvedad de que dichos documentos serán los relativos, única y exclusivamente, al período reclamado, sirviendo el presente proveído de requerimiento en forma».

Sirva el presente proveído de notificación y citación a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación, sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15.ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará, en el momento de la interposición, justificante de haber ingresado 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, oficina de la calle Cortes de Navarra, número 5, de Pamplona (0030.8025), indicando el número de expediente 3159.0000.65.0285 09, y especificando en el campo «concepto» del documento: «Recurso 30». En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, habrá de efectuarse en el número de cuenta 0030.8025.90.0000000000, indicando el mismo número de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado («Recurso 30»).

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social. El Estado, las CCAA, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior, con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así se propone a su señoría Ilustrísima por la secretaria que suscribe, de lo que paso a dar cuenta, y doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Ana Isabel Pérez Blánquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a la destinataria que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 13 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

09/16910

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SEVILLA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 205/09.

Doña María José de Góngora Macías, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Sevilla,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 205/2009, dimanante de autos número 347/08, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de doña María Inmaculada Díaz López contra «Garmon Medical, S. L.», habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, 18 de noviembre de 2009. Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- En la presente ejecución número 205/2009, seguida en este Juzgado en materia de ejecución de títulos judiciales, se dictó auto en fecha 3 de septiembre de 2009 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 1.971.62 euros más 300 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.